

que pengib a loy yergiony que  
los deprimos con las diciten  
Con lo qual sea cada este asunto mien  
y lo firmo el Sr. Gerente de consej. don  
don. Cabo. Alexor Veloz y otros  
de que doi fe

Juan Pizarro Juan Muñoz Jaime Salvo  
Vicente Kobay Vizcaino de Amayoz  
M. de M. de M.  
Don Juan Puche  
de Amayoz

Quintana S. de febrero

En la muy Noble municipal y Realísima Villa de  
Teda y Sala Capitular della noche de los dias de febrero  
de mil setecientos y ocho años, se juntaron los señores  
y señores de esta Villa, es a saber el Sr. D. N. de Sotomayor  
Bisobrey Caus. Al. Juan de Naya Caus. de Caus. J. y otros  
Mag. D. Juan. Manuel Vizente, D. Jaime Salvo Amayoz  
D. Joseph Guitez Veloz, D. Juan Antonio Linares don  
Juan. Don. Hernando y D. Pedro Gutierrez Puche y otros  
de esta Ayuntamiento y D. Martin Jimenez de los rios  
Algunos Comayor de esta Villa, a saber con ferre tocand  
se al servicio del Rey y Obediencia desta Republica, y de  
xon que por quanto se acordado en el Capitulo Mayor de  
esta Villa para que se diesen a cada uno de los señores  
de esta Villa de los señores de mil setecientos y siete para  
esta Villa de Mexico, que se desistido, y se acuerda se  
plaza para una campana a cada uno de aquinos toca el  
señor de las dicitas segun los nombres de los soldados  
que ya se dio a cada uno de ellos, y hauiendose echo la  
dicitas para que se acuerda con lo que se acuerda a  
D. N. de Sotomayor, a D. Juan de Sotomayor  
Linares, a D. Juan de Sotomayor de Sotomayor.